

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 5905

05 SEP 2025

Por el cual se retira del servicio por pérdida de capacidad laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante certificado médico expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) con fecha de expedición 8 de octubre de 2024, se estableció una pérdida de capacidad laboral del 92.2% para el señor MONTENEGRO FIGUEROA RUPERTO AQUILES, ajustada a las normas que rigen para el Magisterio.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Resolución Nro. NARINPENRES2025-0000478, con fecha de firma digital 11 de agosto de 2025, reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez al señor Montenegro Figueroa Ruperto Aquiles, lo que hace necesario adelantar su retiro efectivo del servicio.

La Oficina de Prestaciones Sociales solicitó el retiro mediante radicado interno NAR2025IE004130 del 14 de agosto de 2025. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos procede a proyectar el acto administrativo de retiro por pérdida de capacidad laboral.

Que el retiro del servicio surtirá efectos a partir del 10 de septiembre de 2025, toda vez que la última incapacidad médica reportada para el señor Montenegro Figueroa en el sistema de información Horus de FOMAG – FIDUPREVISORA vence el 9 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por invalidez absoluta al señor MONTENEGRO FIGUEROA RUPERTO AQUILES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.010.345, quien se desempeña como Docente de Aula con vinculación en Propiedad en la Institución Educativa Chair del municipio de Córdoba, en el área de Primaria. El retiro surtirá efectos a partir del 10 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comunicar esta decisión al interesado a la dirección de correo electrónico ramo9925@hotmail.com y al teléfono celular 316 552 4280, registrados en el sistema de información Humano.

ARTÍCULO 3º: Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental. Una vez comunicado el acto administrativo, se deberá remitir una copia al correo prestacionessociales@sednarino.gov.co con el fin de que se proceda con el envío de la orden de pago.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4º: Informar al interesado que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos a aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

10^o 5 SEP 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	02/09/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		